



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN

N. 064

14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



FUENTE:

Ley 1862 de 2017- Ley 1476 de 2011



FECHA:

Septiembre de 2023



OBJETIVO:

De los autos interlocutorios en la Actuación Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa Castrenses

¡SABÍA USTED QUE!

El término **“PROVIDENCIA”**, involucra el **“Conjunto de Decisiones”** que adoptan las Autoridades Disciplinarias y Administrativas con **“Atribuciones”** y **“Competencia”** dentro de cada clase de actuación procesal, con las cuales se pretende el impulso de los procesos y la resolución de los hechos objeto de investigación.



Por tanto, los **“AUTOS INTERLOCUTORIOS”** proferidos por las Autoridades Competentes en materia Disciplinaria y de Responsabilidad Administrativa, tienen esta denominación general de **“Providencia”**, entendiendo que del contenido de ellas se desprende la definición de un aspecto importante en la actuación.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal carrera 54 # 25- 26 CAN.

Correspondencia carrera 57 # 43-28

dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



8025 01





¡TENGA EN CUENTA QUE!

- 1.** El Auto Interlocutorio es aquel que resuelve cuestiones procesales que afectan los derechos de las partes o la validez del procedimiento y que no se resuelven en el Fallo.
- 2.** El Auto Interlocutorio debe cumplir con el ejercicio de “Motivación” de la providencia conforme a lo obrante en el expediente; por tanto, exige que el mismo concluya con una parte “Resolutiva” a fin de informar a los Sujetos Procesales lo decidido por la Autoridad Competente.
- 3.** Algunos ejemplos de “Autos Interlocutorios” son: (i) El Auto de Cargos y Citación a Audiencia, (ii) El Auto que resuelve sobre Nulidades, (iii) El Auto que resuelve sobre la práctica de Pruebas, (iv) El Auto que decide sobre Recursos, (v) El Auto que dirime Colisiones de Competencia (Negativa o Positiva), (vi) El Auto que ordena la remisión por competencia a otra autoridad, (vii) El Auto que resuelve Incidentes de Impedimento o Recusación; entre otros.
- 4.** Frente a estas decisiones, la ley que regula cada tipo de actuación (Disciplinaria o Administrativa), ha dispuesto la forma de “Notificación” propia y a su vez la procedencia de los recursos respecto a cada uno de los ejemplos señalados, con el fin de garantizar el Debido Proceso, Derecho de Defensa, Contradicción y Principio de Publicidad de las Partes.
- 5.** Los Autos Interlocutorios podrán ser “Revocados” como consecuencia de la declaratoria de nulidad de la actuación, dejándolo sin efecto jurídico por conjurarse una de las causales dispuestas en el artículo 226 de la Ley 1862 de 2017 y 89 de la Ley 1476 de 2017. No obstante, dichas providencias no son objeto de la figura de la “Revocatoria Directa”, procedimiento contemplado en el Código Disciplinario Militar para los Fallos Sancionatorios y por integración normativa del Régimen de Responsabilidad Administrativa, al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para las decisiones que se adoptan en este tipo de actuaciones.



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

BOLETÍN

N. 064

14 DE SEPTIEMBRE DE 2023



¡RECUERDE QUE!

En todo momento las Autoridades Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativas Castrenses, debe adelantar las actuaciones procesales teniendo en cuenta el respeto a los derechos fundamentales de los Sujetos Procesales, esmerándose por respetar las garantías constitucionales del Debido Proceso, lo anterior con el fin que la actuación se adelante con eficacia, eficiencia y efectividad, dando estricto cumplimiento a los términos procesales y las ritualidades señaladas en cada uno de los Regímenes anteriormente citados.

Brigadier General **RUDDY ARIAS RODRÍGUEZ**
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

Elaboró	Revisó	VoBo	Aprobó
 MY. Angelica Patiño Oficial Directrices, Promoción y Difusión DADAE	 MY. Elsa Acosta Oficial Seguimiento DADAE	 MY. Yurisel Rodríguez Oficial Jurídica JEMPP	 MY. Elsa Acosta Oficial Seguimiento DADAE



www.ejercito.mil.co



<http://intranet.ejercito.mil.co/>



Grupos de asesoría

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Entrada Principal carrera 54 # 25- 26 CAN.
Correspondencia carrera 57 # 43-28
dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



8023 0-1